

DIRECCIÓN NACIONAL DE FISCALIAS UNIDAD DE FISCALIAS ESPECIALIADAS DE JUSTICIA TRANSICIONAL SUBUNIDAD DE BIENES

TRAMITE No.: 11-001-60-00253-2009-83817

ACTA DE SECUESTRO DE INMUEBLE

En el Municipio de Turbo, Departamento de Antioquia, a los 5 días (5) del mes de marzo de dos mil Veinte (2020), siendo las (09:30 horas), el suscrito Fiscal Seccional 161 Seccional adscrito a la Dirección Nacional de Fiscalías de Justicia Transicional, de apoyo al despacho 16 y delegados del Fondo de reparación a las víctimas, nos hicimos presente en el municipio de Turbo – Corregimiento el Tres, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Magistrado con Función de Control de Garantías de la Sala de Justicia y Paz de la ciudad de Medellín, en audiencia celebrada el día 20 de Junio de 2018, dentro del trámite de la referencia, en donde se decretó EMBARGO, SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO y SECUESTRO, sobre el 100% del inmueble conocido como CASA BONITA o CASA ROJA, con folio de matrícula N° 034 - 69183; La diligencia se adelanta de conformidad a las previsiones consagradas en la Ley 975 de 2005 modificada por la Ley 1592 de 2012, Decreto 1069 de 2015 y demás normas concordantes y pertinentes que regulan la materia.

La diligencia conto con el acompañamiento del LUIS MIGUEL TORRES ARDILA, Técnico Investigador II; LUIS MOSOS LADINO Técnico Investigador I; FABIO HERNANDEZ BERNAL Técnico Investigador I; DIEGO ANDRES GUTIERREZ HERNANDEZ Técnico Investigador I.

Por parte de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS, se hace presente el Doctor HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, NESTOR FABIAN MURILLO RINCON, identificado con CC 74.189.359, quienes fungen como abogados, JUAN CAMILO LEON CRUZ identificado con CC 80.664.470, técnico Topógrafo y JUAN DAVID SANABRIA ROJAS identificado con CC 1.022.403.164, técnico Topógrafo.

-

<u>IDENTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN</u>

Seguidamente se procede a identificar los inmuebles objeto de la diligencia, Teniendo en cuenta la información registrada en el informe de Investigador de Campo de fecha 11/07/2017, suscrito por el Técnico Investigador I EDUAR ALONSO PACHECO GAMA, dentro de las labores de alistamiento y con la documentación recolectada e información obtenida en la diligencia de Secuestro adelantada el día de hoy por parte de los funcionarios de la Fiscalía General de Nación y el Fondo para la Reparación de las Victimas:

IDENTIFICACIÓN E INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PREDIOS:

FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA: 034 - 69183

CEDULA CATASTRAL: 210000000100000990000000

UBICACIÓN: Municipio de Turbo – Corregimiento el Tres – Vereda Monteverde.

AREAS: Área Terreno 2 Hectáreas + 280 MT2- Área Construida 169 M2.

LINDEROS: NORTE: Guardaraya N° 3 y área en retiro en medio; ESTE: Con predio del señor ARNULFO DE JESUS Uta; **ORIENTE**: Con el área o lote restante, **OCCIDENTE**: Con Quebrada, con predio del señor JAIME SUAREZ.

SERVICIOS PUBLICOS: El inmueble cuenta con servicio público domiciliario de energía.

CARATERISTICAS GENERALES DEL PREDIO:

El predio presenta una topografía Plana, en su interior se observa un cultivo de Plátano que abarca la totalidad del predio y una vivienda con las siguientes características:

ÍTEM	CARACTERÍSTICAS
Generales	Vivienda de una planta, cubierta en teja de Cemento, con 3 habitaciones (con puertas), un baño enchapado (Con puerta), Sala-Comedor, cocina (sin puerta) y patio.
	Empacadora, presenta encerramiento de maya plástica, con cubierta de Zinc, soportada sobre entramado en madera, el cual esta soportado por columnas en concreto, piso en cemento afinado y esmaltado
Estructura	Vivienda principal con muros de carga en concreto reforzado con bloque a la vista, pintada de color blanco.
	Empacadora en columnas de concreto y varilla.
Mampostería	Muros en bloque a la vista pintados de color blanco
	Empacadora en Bloque de Arcilla cocida.
Cubierta	En cementos asbesto, al igual que la empacadora.
Fachada	Fachada de la casa de bloque a la vista pintada de color amarillo con
	ventanas y rejas de color blanco, cuenta con patio perimetral el cual
	presenta columnas y muro de concreto con una reja metálica pintada de color blanco.
	Fachada de la empacadora con paredes de bloque a la vista pintadas de color blanco.
Cielo Raso	Cielo raso de la casa en estructura de madera color blanco.
Puertas Interiores	Carpintería de madera .
Pisos	En cemento afinado al igual que la empacadora.
Ventanas	Metálicas.
Baños	Cerámica en concreto y lavaplatos en acero inoxidable.
Cocina	Enchapados con accesorios.

Siendo coincidente en localización, ubicación e individualización, del predio referido en el informe de alistamiento.

<u>DESTINACION ACTUAL DEL PREDIO:</u> El predio actualmente se encuentra ocupado por OMAR DE JESUS MORENO GOMEZ identificado con CC 8.423.619, quien figura como actual propietario del inmueble.

Así las cosas, se DECLARA LEGALMENTE SECUESTRADO el 100% del inmueble con folio de matrícula N° 034 - 69183; para tal efecto, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 54 de la Ley 975 de 2.005, artículo 17 B de la Ley 1592 de 2012 y demás normas concordantes, se procede a designar como SECUESTRE al FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VICTIMAS –UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS, representados en esta diligencia por los doctores HECTOR AUGUSTO RODRIGUEZ MURCIA, identificado con la C.C 80.197.101, NESTOR FABIAN MURILLO identificado con la C.C 74.189.359, JUAN DAVID SANABRIA ROJAS, identificado con la C.C 1.022.403.164 y JUAN CAMILO LEON CRUZ, identificado con la C.C 80.664.470, quienes en nombre y representación de dicha entidad manifestaron lo siguiente:

El inmueble rural objeto de secuestro (postulado CARLOS ALBERTO ARANGO BETANCOURT, Bloque Bananero) se encuentra en buen estado de conservación para su uso, sin embargo, requiere algunas reparaciones necesarias para su conservación. Asimismo, de conformidad con el certificado de uso de suelos de la secretaria de planeación del municipio Turbo del departamento de Antioquia, se evidencia que al bien inmueble denominado "TRES CASAS- CASA ROJA - PARCELA 99" y/o LOTE DE TERRENO según certificado de libertad, le corresponde uso del suelo principal de "RURAL".

A la fecha, dicho predio es ocupado por el señor OMAR DE JESUS MORENO GOMEZ, identificado con cedula de ciudadanía 8.423.619, celular 314 688 55 14, su esposa la señora LUZ MARINA GOMEZ identificada con cedula de ciudadanía 39.299.712 celular 310 465 21 91, su menor hija VANESA MORENO y el señor ARTURO ANTONIO GOMEZ SALAS (hermano de la señora LUZ MARINA GOMEZ, con discapacidad auditiva y habla), quienes a su vez informaron haber realizado compraventa licita del predio objeto de secuestro y que esta situación se refleja en el certificado de libertad del mencionado predio.

Ahora bien, teniendo en cuenta que el predio a la fecha de la diligencia de secuestro es ocupado por el señor OMAR DE JESUS MORENO GOMEZ y su núcleo familiar; el Fondo para la Reparación de las Víctimas -Unidad

para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, le informó a los mencionados señores (ocupantes), que a partir de la suscripción de la presente acta de secuestro, el FRV tendrá bajo su custodia y administración el predio objeto de esta diligencia y que en el marco de las competencias otorgadas por la Ley 975 de 2005, se les hace entrega del predio bajo la figura de comodato precario (sistema de administración) contemplado en la resolución 702 de 2018 y por un término de treinta (60) días. Lo anterior, con la salvedad de que este término se otorga con el fin de adelantar los trámites pertinentes para la suscripción de un contrato de arrendamiento entre el FRV y los actuales ocupantes, quienes manifestaron su intención de continuar usando el predio. Así las cosas, el FRV entregó a los interesados el formulario de solicitud de arrendamiento y les informó los requisitos financieros y jurídicos que se deben cumplir junto con los datos de contacto y correspondencia para resolver cualquier inquietud.

Adicionalmente, se tomó registro fotográfico del predio y finalmente se hace claridad a los ocupantes que durante el periodo otorgado deben ejercer actividades licitas y permitidas de acuerdo con el uso del suelo de dicho predio.

Se deja constancia que se realizó por parte de la policía judicial, registro fotográfico: Si (X) No ();

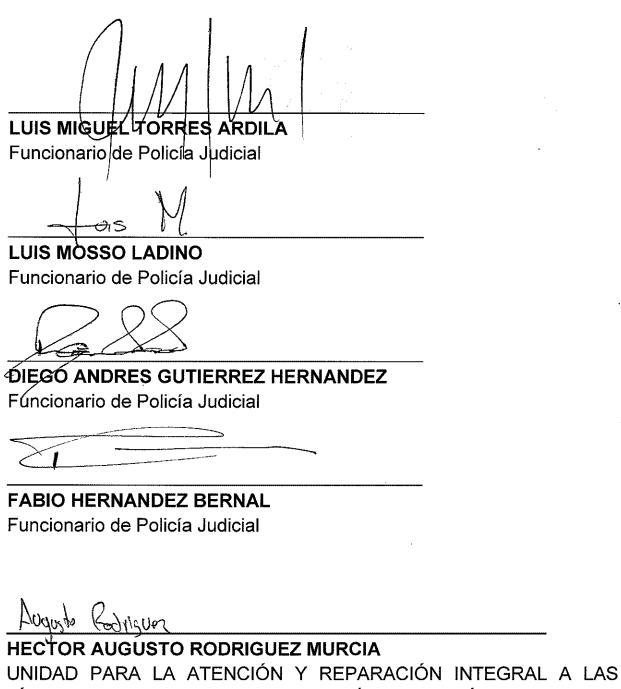
Se hace entrega de los siguientes documentos marcados con (X) al funcionario del FONDO PARA LA REPÁRACIÓN DE LAS VÍCTIMAS-UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS.

(x) Acta de secuestro

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma una vez leída y aprobada por quienes en ella intervinieron, siendo las 14:00 horas del Cinco (05) días del mes de marzo de dos mil Veinte (2020)

JOSE ANIBAL ROYERO RESTREPO.

Fiscal 161 Seccional



VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

NESTOR/FABIAN MURILLO RINCON

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

July

JUAN DAVID SANABRIA ROJAS

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

JUAN CAMILO LEON CRUZ

UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS FONDO PARA LA REPARACIÓN DE LAS VÍCTIMAS

OMAR DE JESUS MORENO GOMEZ

QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

El señor Omar de Jesus Moreno Gomez no filma el acta por recomendación de su abogado.